

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp. 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES, 3 DE MAYO DE 1940

NÚM. 124

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 26 de abril de 1940 ascendiendo al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al General de Brigada don José Togores Balzola.—Página 3029.

Otro de 26 de abril de 1940 ascendiendo al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Coronel don Francisco de la Rocha y Riedel.—Página 3029.

Otro de 26 de abril de 1940 nombrando Inspector del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al General de División don José Togores Balzola.—Página 3029.

Otro de 26 de abril de 1940 nombrando Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena al Contralmirante de la Armada don Rafael Estrada Arnaiz.—Página 3029.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de abril de 1940 sobre cese y nombramiento de Juez del Juzgado Instructor Provincial núm. 3 de Responsabilidades Políticas de Madrid.—Página 3030.

Otra de 27 de abril de 1940 id. id. de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.—Página 3030.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 30 de abril de 1940 fijando los cupos correspondientes para hacer efectiva la sanción de postergación que se imponga a los funcionarios de Correos y Telégrafos como consecuencia de resoluciones de los respectivos expedientes político-sociales.—Páginas 3030 y 3031.

Otras de 26, 29 y 30 de abril de 1940 concediendo la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.—Página 3031.

Otras de 27, 29 y 30 de abril de 1940 concediendo la jubilación, por edad a los Carteros Urbanos que se mencionan.—Páginas 3031 y 3032.

Orden de 29 de abril de 1940 concediendo licencia por embarazo al Auxiliar femenino de Correos doña Teresa Atienza Arjona.—Página 3032.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 26 de abril de 1940 dejando sin efecto el pase, en comisión, al Arma de Aviación del Te-

niente de Infantería don Aurelio Ortega Ruiz del Valle.—Página 3032.

Otra de 24 de abril de 1940 destinando a donde se indica, en comisión, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos a los Tenientes Provisionales de Infantería que se relacionan.—Páginas 3032 y 3033.

Otra de 24 de abril de 1940 destinando, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 al Sargento Provisional de Infantería don Pedro Uria Rellosos.—Página 3033.

Disponibles.—Orden de 30 de abril de 1940 disponiendo cesen de prestar sus servicios en las Fuerzas de Seguridad y Asalto los Capitanes don José Hurtado Rico y don Manuel Romero López, quedando en situación de disponibles.—Página 3033.

Otra de 30 de abril de 1940 disponiendo el cese de prestación de servicios en las Fuerzas de Seguridad y Asalto el Teniente don Fernando Rubio de la Riva, quedando en situación de disponible.—Página 3033.

Otra de 24 de abril de 1940 disponiendo queden en situación de disponibles forzosos los Oficiales de Infantería que se mencionan.—Página 3033.

Licenciamientos.—Orden de 26 de abril de 1940 licenciando al Sargento provisional de Infantería don Angel Garcia Aparicio.—Página 3033.

Reemplazo.—Orden de 24 de abril de 1940 disponiendo pase a la situación de reemplazo por enfermo el Sargento de Infantería don Agustín Maiz Chacón.—Página 3033.

Supernumerarios.—Orden de 30 de abril de 1940 declarando supernumerarios por pasar a prestar sus servicios a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes al Comandante de Artillería don Manuel Pérez Fernández y al Capitán don Antonio Quiñones Robles.—Página 3033.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de abril de 1940 promoviendo a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones al que lo es de segunda don Francisco Machado Ruiz.—Página 3034.

Ordenes de 20 y 22 de abril de 1940 separando definitivamente del cargo de Secretario de los Juzgados Municipales de Venta del Moro y Urda a los señores que se indican.—Página 3034.

Orden de 22 de abril de 1940 disponiendo la invalidación de notas desfavorables en los expedientes personales de cuatro funcionarios de Prisiones.—Página 3034.

Otra de 25 de abril de 1940 disponiendo que los Oficiales del Cuerpo de Prisiones nombrados por Orden de 18 del corriente queden incorporados al servicio peniten-

- ciario desde el momento de su presentación.—Página 3034.
- Orden de 26 de abril de 1940 acordando que la Prisión habilitada de Santa Isabel en Santiago de Compostela (La Coruña), funcione como Prisión Central.—Páginas 3034 y 3035.
- Otra de 26 de abril de 1940 separando del servicio al Oficial de Prisiones don Isidro Costa Monmany.—Página 3035.
- Otra de 27 de abril de 1940 admitiendo, sin sanción, al Oficial excedente de Prisiones don Andrés Mompeó Ribagabert.—Página 3035.
- Otra de 27 de abril de 1940 resolviendo el concurso convocado por Orden ministerial de 8 de marzo último para la provisión de 64 plazas de Aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones.—Páginas 3035 y 3036.
- Otra de 29 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, sin imposición de sanción, a don Antonio Ruiz Jarabo, del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Página 3036.
- Otra de 29 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, sin imposición de sanción, a don Mariano Jiménez Motilva, Aspirante a la Judicatura.—Página 3036.
- Otra de 30 de abril de 1940 nombrando por traslación para la Notaría de Caravaca a don Juan Díaz del Moral.—Página 3036.
- Otra de 30 de abril de 1940 acordando la jubilación forzosa del Notario de Madrid don José Martínez del Portal y Martínez.—Página 3036.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 27 de abril de 1940 separando definitivamente del servicio a los funcionarios de los Cuerpos de Contabilidad que se expresan.—Página 3037.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 30 de abril de 1940 suspendiendo temporalmente el derecho de registro de minas en algunos pueblos de la provincia de Guadalajara.—Página 3037.
- Otra de 12 de abril de 1940 declarando en situación de Supernumerario en activo a don Joaquín Amigó Miró.—Página 3037.
- Otra de 27 de abril de 1940 concediendo un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Oficial primero de Administración Civil don Emilio Gómez Medina.—Página 3037.
- Otra de 30 de abril de 1940 concediendo cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 15 de septiembre de 1926 al Auxiliar a extinguir doña Josefina Bielsa Esteve.—Páginas 3037 y 3038.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 4 de abril de 1940 referente a supresión y traslado de la Escuela Nacional de Niños de Cerro del Hierro (Sevilla).—Página 3038.
- Otra de 11 de abril de 1940 concediendo reingreso a una Profesora numeraria de Escuela Normal.—Página 3038.
- Otra de 12 de abril de 1940 ascendiendo al Catedrático de la Universidad de Sevilla, don Manuel Giménez Fernández.—Página 3038.
- Otra de 15 de marzo de 1940 relativa a las Escuelas Nacionales creadas con destino al Hospicio Provincial del Triunfo, en Granada.—Páginas 3038 y 3039.
- Otra de 18 de abril de 1940 sobre corrida de escala en el Escalafón de Profesores de Término, Escuelas, Artes y Oficios.—Página 3039.
- Otra de 24 de abril de 1940 designando cargos directivos para Institutos de Enseñanza Media.—Página 3039.

Ordnes de 25 y 26 de abril de 1940 separando del servicio a varios Catedráticos de Institutos.—Páginas 3039 y 3040.

Otra de 26 de abril de 1940 nombrando a don Antonio Rivera Lema, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Vigo.—Página 3040.

Otra de 26 de abril de 1940 nombrando Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén a don Juan Pedro Fantoni y García de Quesada.—Página 3040.

Otra de 26 de abril de 1940 sobre creación de una Escuela Elemental de Trabajo en Ayamonte (Huelva) y constitución del Patronato local provisional de Formación profesional.—Página 3040.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 12 de abril de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ingeniero Mecánico, don Federico Roviralta López.—Página 3040.

Otra de 16 de abril de 1940 imponiendo la sanción que se indica al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento don Luis de Castro Gutiérrez.—Páginas 3040 y 3041.

Otra de 25 de abril de 1940 clasificando en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, al Ayudante Mecánico del extinguido Circuito Nacional de Firmes Especiales don Gerardo García Martín, y disponiendo que el expediente se le instruya por el Ingeniero Jefe de Obras Publicas de Madrid.—Página 3041.

Otra de 25 de abril de 1940 disponiendo la sanción que se indica al Auxiliar tercero a extinguir de Obras Públicas don José García Duat.—Página 3041.

Otra de 29 de abril de 1940 prorrogando hasta el 31 de mayo inclusive, del corriente año, el plazo para la presentación de instancias solicitando la revisión de los permisos de circulación de vehículos de motor mecánico.—Página 3041.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Ordnes de 24 de abril de 1940 descalificando las casas baratas que se indican y sus terrenos de la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia Jardín «Los Rosales», solicitadas por doña Pilar Baena Díaz y don Nicolás Alonso Antón.—Págs. 3041 y 3042.

Otra de 24 de abril de 1940 aprobando el Reglamento y los Estatutos reformados de la «Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hostelera y Similar de Madrid».—Página 3042.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Rectificando Orden de 13 de abril sobre destinos de Porteros por haber consignado con error el concepto en que fué destinado Vicente Zapatero Moreno.—Páginas 3042 y 3043.

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Concediendo el Exequátur a los señores que se expresan.—Pág. 3043.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Concurso-oposición para la provisión de las plazas vacantes que se mencionan de Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón.—Páginas 3043 y 3044.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Sobre adjudicación de concurso para la adquisición de crucifijos, banderas y retratos de S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Página 3044.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2199 a 2212.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO** de 26 de abril de 1940 ascendiendo al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al General de Brigada don José Togores Balzola.

Por reunir las condiciones reglamentarias y existir vacante en el empleo, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer ascienda al empleo de General de División del Cuerpo de Ingenieros de la Armada el General de Brigada don José Togores Balzola, con antigüedad de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

**DECRETO** de 26 de abril de 1940 ascendiendo al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Coronel don Francisco de la Rocha y Riedel.

Por reunir las condiciones reglamentarias y existir vacante en el empleo, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer ascienda al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros de la Armada el Coronel don Francisco de la Rocha y Riedel, con antigüedad de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

**DECRETO** de 26 de abril de 1940 nombrando Inspector del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al General de División don José Togores Balzola.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspector del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al General de División de dicho Cuerpo don José Togores Balzola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

**DECRETO** de 26 de abril de 1940 nombrando Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, al Contralmirante de la Armada don Rafael Estrada Arnáiz.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Cese en el cargo de Almirante Secretario General del Ministerio de Marina, el Contralmirante de la Armada don Rafael Estrada Arnáiz, nombrándole Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena en funciones de Vicealmirante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

**PRESIDENCIA  
DEL GOBIERNO**

ORDEN de 26 de abril de 1940 sobre cese y nombramiento de Juez del Juzgado Instructor Provincial núm. 3 de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm 3 de Madrid, don Ignacio Arenillas y López de Chaves, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército se nombra para sustituirle al Teniente de Complemento de Infantería y Abogado don Guillermo González-Arnao y García Rendueles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1940.— P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 27 de abril de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo, don Antonio Ferrer Sama, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento del Batallón de Cazadores de Melilla don Julio García Moreno.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1940.— P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

**MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION**

ORDENES de 30 de abril de 1940 fijando los cupos correspondientes para hacer efectiva la sanción de postergación que se imponga a los funcionarios de Correos y Telégrafos como consecuencia de resoluciones de los respectivos expedientes político-sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula esa Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 del actual (B. O. del E. núm. 96).

Este Ministerio ha tenido a bien fijar los siguientes cupos para hacer efectiva la sanción de postergación que se imponga a los funcionarios de Correos como consecuencia de resoluciones de los respectivos expedientes político-sociales, con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939:

*Escala general Técnica*

Jefes de Administración civil de primera clase, 2.

Idem id. de segunda clase, 5.

Idem id. de tercera clase, 12.

Jefes de Negociado de primera clase, 42.

Idem id. de segunda clase, 60.

Idem id. de tercera clase, 63.

Oficiales de primera clase, 105.

*Escala de Auxiliares*

Auxiliares administrativos de 5.000 pesetas, 1.

Idem id. de 4.500 pesetas, 2.

Idem id. de 4.000 pesetas, 2.

Auxiliares femeninos de 4.750 pesetas, 2.

Idem id. de 4.000 pesetas, 7.

*Escala de Carteros Urbanos*

Carteros Mayores Principales de 6.000 pesetas, 5.

Idem id. de primera de 5.000 pesetas, 17.

Idem id. de segunda de 4.250 pesetas, 23.

Carteros Principales de 3.750 pesetas, 41.

Idem de primera de 3.500 pesetas, 96.

Idem de segunda de 3.000 pesetas, 106.

Idem de tercera de 2.500 pesetas, 11.

*Escala de Subalternos*

Subalternos de 3.000 pesetas, 2.

Idem de 2.500 pesetas, 13.

Idem de 1.500 pesetas, 5.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula esa Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 del actual (B. O. del E. núm. 96).

Este Ministerio ha tenido a bien fijar los siguientes cupos para hacer efectiva la sanción de postergación que se imponga a los funcionarios de Telégrafos como consecuencia de resoluciones de los respectivos expedientes político-sociales, con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939:

*Escala general Técnica*

Jefes de Administración civil de primera clase, 1.

Idem id. de segunda clase, 3.

Idem id. de tercera clase, 6, con 12.000 pesetas.

Idem id. de tercera clase, 8, con 10.600 pesetas.

Jefes de Negociado de primera clase, 9.

Idem id. de segunda clase, 16.

Idem id. de tercera clase, 30.

Oficiales primero, 36.

Idem segundo, 44.

*Escala a fusionar*

Jefes de Administración civil de segunda clase, 1.

Idem id. de tercera clase, 1, con 12.000 pesetas.

Idem id. de tercera clase, 2, con 10.600 pesetas.

Jefes de Negociado de primera clase, 3.

*Escala de Telegrafistas*

Telegrafistas de 7.950 pesetas, 1.

Idem de 7.200 pesetas, 1.

Idem de 6.250 pesetas, 2.

Idem de 5.500 pesetas, 2.

Idem de 4.750 pesetas, 8.

*Escala de Mecánicos*

Mecánicos de 8.400 pesetas, 1.  
Idem de 7.200 pesetas, 1.  
Idem de 6.000 pesetas, 1.  
Idem de 5.700 pesetas, 1.  
Idem de 5.000 pesetas, 1.  
Idem de 4.000 pesetas, 1.

*Escala Administrativa*

Jefes de Negociado de segunda clase, 1.

Idem id. de tercera clase, 1.  
Oficiales primeros, 1.  
Oficiales segundos, 1.

*Escala de Operarios*

Operarios de 4.000 pesetas, 1.  
Idem de 3.500 pesetas, 1.  
Idem de 3.000 pesetas, 1.

*Escala de Vigilancia*

Capataces de 5.500 pesetas, 1.  
Idem de 5.000 pesetas, 1.  
Idem de 4.500 pesetas, 4.  
Celadores de 4.000 pesetas, 14.  
Idem de 3.500 pesetas, 24.

*Escala de reparto*

Repartidores de 4.000 pesetas, 3.  
Idem de 3.500 pesetas, 3.  
Idem de 3.000 pesetas, 5.  
Idem de 2.750 pesetas, 6.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDENES de 26, 29 y 30 de abril de 1940 concediendo la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Subalterno del Cuerpo de Correos con destino en la Administración Principal de Barcelona don Jaime Bermejo Rovira, excedencia voluntaria para permanecer separado del servicio por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condi-

ciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 41 y 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria al Auxillar femenino de Correos con el haber anual de 4.750 pesetas con destino en la Subalterna de Aranda de Duero dependiente de la Principal de Burgos, doña María Joaquina Rodríguez Obregón.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al portero de primera clase don José Jordán García, adscrito al Cuerpo de Correos y con servicio en la Ordenación Central de Pagos en el Ministerio de la Gobernación (Sección de Correos), excedencia voluntaria para permanecer separado del servicio por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de abril de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDENES de 27, 29 y 30 de abril de 1940 concediendo la jubilación por edad a los Carteros urbanos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 6 de mayo del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera clase, que disfruta el sueldo anual de seis mil pesetas, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Andújar (Jaén), don Juan Bautista Martínez Romero.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponde, y a partir del día 4 de mayo del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera clase, que disfruta el sueldo anual de seis mil pesetas, don Angel Lásalle Luna, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1940.—  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 6 de mayo del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de segunda clase, que disfruta en activo el sueldo anual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Pamplona, don Manuel Valls Millor.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1940.—  
P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 17 de mayo del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera clase, que disfruta en activo el sueldo anual de seis mil pesetas, don Benito Catoira Brantans, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Coaña.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1940.—  
P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 20 de mayo del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfruta el sueldo anual de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, don Bernardino Poza Sacristán, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Cuéllar (Segovia).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de julio de 1939, ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 15 de marzo de 1940, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, don Javier Fernández Gómez, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Vigo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de abril de 1940 concediendo licencia por embarazo al Auxiliar femenino de Correos doña Teresa Atienza Arjona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Subalterna de Sigüenza dependiente de la Principal de Guadalajara, doña Teresa Atienza Arjona, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 26 de abril de 1940 dejando sin efecto el pase en comisión al Arma de Aviación del Teniente de Infantería don Aurelio Ortega Ruiz del Valle.

A propuesta del Ministro del Aire, se deja sin efecto el pase en comisión, a prestar servicio en el Arma de Tropas de Aviación, concedido por Orden de 23 del actual (D. O. núm. 93), al Teniente de Infantería don Aurelio Ortega Ruiz del Valle.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 24 de abril de 1940 destinando a donde se indica, en comisión, a los Tenientes Provisionales de Infantería que se relacionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en

comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los Tenientes Provisionales de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Luis Torres Rojas, del Servicio de Intervenciones, como Interventor adjunto provisional, a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.

Don Luis Cano Martín, procedente del primer Tercio de la Legión y agregado al Regimiento de Infantería núm. 59, a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 24 de abril de 1940 des-  
tinando, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5 el Sargento Provisional de Infantería don Pedro Uria Rellosos.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, para destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), y con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de mayo, el Sargento Provisional de Infantería don Pedro Uria Rellosos, actualmente disponible forzoso en la Sexta Región Militar.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 30 de abril de 1940 des-  
poniendo cesen de prestar sus servicios en las Fuerzas de Seguridad y Asalto, quedando en situación de disponible, los Capitanes don José Hurtado Rico y don Manuel Romero López.

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, cesan de prestar sus servicios en las Fuerzas de Seguridad y Asalto los Capitanes de la Escala activa del Arma de Ingenieros don José Hurtado Rico y don Manuel Romero López, quedando en la situación de disponibles forzosos en la Primera Región Militar.

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 30 de abril de 1940 des-  
poniendo el cese de prestación de servicios en las Fuerzas de Seguridad y Asalto y quedando como disponible forzoso el Teniente don Fernando Rubio de la Riva.

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, cesa de prestar sus servicios en las Fuerzas de Seguridad y Asalto el Teniente de la Escala de Complemento del Arma de Ingenieros don Fernando Rubio de la Riva, quedando en situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 24 de abril de 1940 des-  
poniendo queden en situación de disponibles forzosos los Oficiales de Infantería que se mencionan.

Cesan en los destinos que desempeñaban, en comisión, en el Protectorado de Marruecos, por haber causado baja en las Unidades que se indican, los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedan en situación de disponible forzoso en las plazas que se indican:

Tenientes:

D. Angel Grávalos Riera, de Interventor adjunto provisional, en la plaza de Tetuán.

D. Juan Cámara Díaz, de la Mejasnía Marroqui, en la plaza de Ceuta

Alféreces Provisionales:

D. Aureliano Muciego Gil, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, en la plaza de León.

D. Rafael Jiménez Moreno, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1., en la plaza de Granada.

D. José Nadal Baixeras, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, en la plaza de Barcelona.

D. Deogracias Rivera Guirao, de la Mejasnía Marroqui, en la plaza de Ceuta.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Licenciamientos

ORDEN de 26 de abril de 1940 li-  
cenciando al Sargento provisional de Infantería don Angel García Aparicio.

Cesa en el servicio, en comi-

sión que desempeña en el Protectorado por haber sido licenciado a voluntad propia como perteneciente a reemplazo desmovilizado, el Sargento Provisional de Infantería don Angel García Aparicio, causando baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Madrid, 26 de abril de 1940.

VARELA

Reemplazo

ORDEN de 24 de abril de 1940 des-  
poniendo pase a la situación de reemplazo por enfermo el Sargento de Infantería don Agustín Maiz Chacón.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del 17 del actual, con residencia en Cabra (Córdoba), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el Sargento de Infantería don Agustín Maiz Chacón, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Supernumerarios

ORDEN de 30 de abril de 1940 de-  
clarando supernumerarios, por pasar a prestar sus servicios a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes al Comandante de Artillería don Manuel Pérez Fernández y al Capitán don Antonio Quiñones Robles.

Como resultado del Concurso anunciado por Circular de 19 de enero pasado (B. O. número 22) para cubrir vacantes en la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, pasan a prestar servicios a la misma el Comandante de Artillería don Manuel Pérez Fernández y el Capitán de Intendencia don Antonio Quiñones Robles, quedando en la situación de supernumerarios con arreglo al apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. número 4).

Madrid, 30 de abril de 1940.

VARELA



## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 16 de abril de 1940 promoviendo a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones al que lo es de segunda don Francisco Machado Ruiz.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio último, y en la Orden de 19 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto promover a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en plaza vacante dotada con el haber anual de 8.000 pesetas hasta el 31 de diciembre del pasado año y 9.600 pesetas desde 1.º de enero del que cursa, a don Francisco Machado Ruiz, que ha sido admitido al servicio sin imposición de sanción por Orden ministerial de 12 de marzo pasado, con la antigüedad de 19 de agosto de 1935, efectos económicos a partir del día 1.º de junio de 1939 y destino en la Prisión de Mujeres de Amorebieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 20 y 22 de abril de 1940 separando definitivamente del cargo de Secretario de los Juzgados Municipales de Venta del Moro y Urda a los señores que se indican.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Secretario del Juzgado Municipal de Venta del Moro don Vicente Ferrer Sanjuán, y de conformidad con la propuesta del Juez instructor, el dictamen del Ministerio fiscal y el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva de don Vicente Ferrer Sanjuán del cargo de Secretario del Juzgado Municipal

de Venta del Moro, por estar comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid sobre depuración de conducta y antecedentes del Secretario del Juzgado Municipal de Urda don Manuel Castillo Castillo, y teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados al mismo, y de conformidad con el dictamen del Ministerio fiscal y el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto la separación definitiva de don Manuel Castillo Castillo del cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Urda, por estar comprendido en el apartado d) del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 22 de abril de 1940 disponiendo la invalidación de notas desfavorables en los expedientes personales de cuatro funcionarios de Prisiones.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los funcionarios de Prisiones don Pascual Rubio Igal, don Dioclecio Adrián Ortega, don Ignacio Quintana San Martín y don Manuel Olloqui González, en súplica de invalidación de notas desfavorables que constan en sus expedientes personales.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar invalidadas las notas desfavorables que se mencionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

**ORDEN de 25 de abril de 1940 disponiendo que los Oficiales del Cuerpo de Prisiones nombrados por Orden de 18 del corriente queden incorporados al servicio penitenciario desde el momento de su presentación.**

En cumplimiento de la Orden de este Departamento fecha 18 del actual.

Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales procedentes del Ejército nombrados por dicha disposición Oficiales del Cuerpo de Prisiones con carácter provisional, quedarán desde el momento de su presentación incorporados al servicio penitenciario y adscritos provisionalmente a ese Centro directivo para el desempeño de las funciones que por V. I. se les encomienda hasta tanto se disponga su ulterior destino: debiendo en el mencionado acto de la presentación serles dada la posesión en el cargo con derecho al percibo de haberes, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 26 de abril de 1940 acordando que la Prisión Habilitada de Santa Isabel, en Santiago de Compostela (La Coruña), funcione como Prisión Central.**

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Prisión Habilitada de Santa Isabel, en Santiago de Compostela (La Coruña), funcione como Prisión Central.



Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de abril de 1940 separando del servicio al Oficial de Prisiones don Isidro Costa Monmany.*

Ilmo Sr.: El Oficial del Cuerpo de Prisiones don Isidro Costa Monmany no presentó la declaración jurada que previene la Ley de 10 de febrero de 1939 dentro del plazo reglamentario,

En su virtud, este Ministerio acuerda la baja definitiva del expresado-funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de abril de 1940 admitiendo, sin sanción, al Oficial excedente de Prisiones don Andrés Mompeó Rigabert.*

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida al Oficial excedente del Cuerpo de Prisiones don Andrés Mompeó Rigabert.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión del expresado funcionario sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 27 de abril de 1940 resolviendo el concurso convocado por Orden Ministerial de 8 de marzo último para la provisión de 64 plazas de Aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones.*

Vistas las instancias formuladas por los funcionarios de la Sección

técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones presentados al concurso convocado por Orden de 8 de marzo último para proveer 64 plazas de Aspirantes a Jefes de Servicios del citado Cuerpo: examinados los antecedentes relativos a los concursantes que obran en ese Centro directivo, así como los informes y documentaciones aportados por los interesados,

Este Ministerio ha acordado resolver el mencionado concurso excluyendo a los solicitantes que por no contar con doce años de servicios intensivos o por los antecedentes de conducta que resultan de sus expedientes personales, no cumplen las condiciones exigidas en la citada Orden de convocatoria, y que se adjudiquen las 64 plazas convocadas a los solicitantes de mayor categoría y antigüedad después de efectuadas aquellas exclusiones, siendo, en su virtud, nombrados aspirantes a Jefes de Servicios del mencionado Cuerpo los funcionarios siguientes:

*Jefes de Prisión de Partido con sueldo anual de 7.200 pesetas*

- 1.—D. Adolfo Martínez Campillo.
- 2.—D. José Valcárcel Bosque.

*Jefes de Prisión de Partido con sueldo anual de 6.000 pesetas*

- 3.—D. Julio Martín Criado.
- 4.—D. Francisco Gutiérrez Vilchez.

*Oficiales con sueldo anual de 5.500 pesetas*

- 5.—D. Manuel Porcel Carreira.
- 6.—D. Emilio Domínguez del Rosal
- 7.—D. Vicente Peláez Bernabéu.
- 8.—D. José Serrano Quevedo.
- 9.—D. Lorenzo Moreno Cabrelles.

*Oficiales con sueldo anual de 5.000 pesetas*

- 10.—D. Manuel Olloqui González.
- 11.—D. Samuel Andani Boluda.
- 12.—D. Antonio Belmonte Vidal.
- 13.—D. Francisco Lambea Ferrer.
- 14.—D. Manuel Fernández Gil.
- 15.—D. Blas Torrecilla Bravo.
- 16.—D. Manuel Callejas Macías.
- 17.—D. Pedro Sanz Rodríguez.
- 18.—D. Abundio Gil Cañaveras.
- 19.—D. Manuel Rodríguez Fernández.
- 20.—D. Apollinar Rodríguez Rubio.

- 21.—D. Leandro Perdiguero de la Oliva.
  - 22.—D. Cipriano Cordobés de la Fuente.
  - 23.—D. Antonio Sañudo Sáiz.
  - 24.—D. Armando Valledor Sucarini.
  - 25.—D. Enrique Pina Niveiro.
  - 26.—D. José Villamandos del Río.
  - 27.—D. José María Arnao Alix.
  - 28.—D. José María Sánchez Barba.
  - 29.—D. Ramón González Navarro.
  - 30.—D. José Castro Muntañola.
  - 31.—D. Francisco Aranda de la Fuente.
  - 32.—D. Alfonso Noda Siliuto.
  - 33.—D. Julián Fernández Fernández.
  - 34.—D. Juan Escanilla de Simón.
  - 35.—D. Jesús Rubio Rodríguez.
  - 36.—D. Felipe Culebras Carretero.
  - 37.—D. Ceferino de la Torre Alejandro.
  - 38.—D. Manuel Vara Correa.
  - 39.—D. Manuel Silvela de la Fuente.
  - 40.—D. Fernando Martínez Illana.
  - 41.—D. Miguel Martínez de la Vega.
  - 42.—D. José Martín-Luengo García.
  - 43.—D. Nicolás Frutos Martín.
  - 44.—D. Mariano Bueno Lázaro.
  - 45.—D. Luis Onecha Liébana.
  - 46.—D. Bernardo de Viguri Díaz.
  - 47.—D. Tomás Moreno Guardiola.
  - 48.—D. Samuel Martínez de Blas.
  - 49.—D. Marcelo Arrechavaleta Marín.
  - 50.—D. Juan Yagüe Torroba.
  - 51.—D. Emilio Atienza Pérez.
  - 52.—D. Napoleón Guerrero Fernández.
  - 53.—D. Desiderio Ruiz Burgueño.
  - 54.—D. Mariano Martín Sánchez.
  - 55.—D. Marcelino Escobar Arroyo.
  - 56.—D. Marcos Ortiz Cánovas.
  - 57.—D. Mariano Valenciano Herranz.
  - 58.—D. Manuel Caballero Abajo.
  - 59.—D. Jacinto Losada Díez.
  - 60.—D. Eladio Vaz Gallego.
  - 61.—D. Manuel Pérez Lledó.
  - 62.—D. Antonio García Moreno.
  - 63.—D. Gabriel Callejón Molina.
  - 64.—D. Francisco Carrión Lanzas.
- Los expresados aspirantes irán cubriendo, por su orden, las vacantes de la categoría de Jefes de Servicios que se vayan produciendo después de ingresar los Oficiales procedentes del Ejército que sean nombrados para el mismo en la re-

solución del concurso convocado por Ley de 26 de enero próximo pasado. Los 14 primeros funcionarios de la precedente relación se colocarán, conforme vayan ingresando en la Sección técnico-directiva, a continuación del último Jefe de Servicios de los habilitados por Orden Ministerial de 7 de marzo último, y los sucesivos aspirantes ocuparán en el escalafón de la repetida Sección técnico-directiva los lugares inmediatamente posteriores al último funcionario de la misma categoría procedente del Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 29 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, sin imposición de sanción, a don Antonio Ruiz Jarabo, del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio activo, sin imposición de sanción, a don Antonio Ruiz Jarabo, número 9 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 29 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, sin imposición de sanción, a don Mariano Jiménez Motilva, Aspirante a la Judicatura.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero

de 1939 a don Mariano Jiménez Motilva, Aspirante a la Judicatura, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo, sin imposición de sanción, a don Mariano Jiménez Motilva, número 52 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1940;

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de abril de 1940 nombrando por traslación para la Notaría de Caravaca a don Juan Díaz del Moral.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 11 de los corrientes, por la que se impusieron al Notario de Chamartín de la Rosa, de segunda clase, don Juan Díaz del Moral, las sanciones de traslación forzosa, prohibición de solicitar vacantes en concursos durante cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, como consecuencia del expediente instruido para la depuración de la conducta político-social observada por el mencionado funcionario:

Visto, en cuanto a la primera de dichas sanciones, lo que dispone el artículo 349 del vigente Reglamento del Notariado; y

Visto, finalmente, el acuerdo de esa Dirección general de 16 del actual, en virtud del cual se reserva de entre las Notarías de segunda clase, vacantes en la actualidad, la de Caravaca (por traslación de don José Castro Galán), para el nombramiento del señor Díaz del Moral, fuera de turno, para dicha Notaría.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar para la expresada Notaría de Caravaca (vacante por traslación de don José Castro Galán), al mencionado don Juan Díaz

del Moral, Notario de Chamartín de la Rosa, a quien, de conformidad con lo que dispone el artículo 350 del Reglamento precitado, se expedirá nuevo título de ejercicio y cancelará el que actualmente tiene, declarándose al propio tiempo la vacante de Chamartín de la Rosa, que deberá proveerse en su día al turno que corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 30 de abril de 1940 acordando la jubilación forzosa del Notario de Madrid don José Martínez del Portal y Martínez.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, y en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo; y visto el expediente personal de don José Martínez del Portal y Martínez, Notario de Madrid, del cual resulta que éste ha cumplido los setenta y cinco años de edad, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de doce mil pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1940 suspendiendo definitivamente del servicio a los funcionarios de los Cuerpos de Contabilidad que se expresan.

Ilmo. Sr: Por hallarse comprendidos en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está concedida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio de los funcionarios que se detallan a continuación y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen:

Cuerpo Pericial de Contabilidad: Jefe de Negociado de segunda clase don Pablo Enriquez Román.

Cuerpo Auxiliar de Contabilidad: Contadores Auxiliares de tercera clase doña Magdalena Lora Walpole, don Luis Pérez Hernán, don Emilio Iznardi Mosso, don Pío Abundancia Fortes y don Fernando Sárrate Monclús.

Contadores Auxiliares de cuarta clase don Santiago Romanillos Llorente, don Francisco M. Pérez Juncal y don César Barona Remón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1940 suspendiendo temporalmente el derecho de registro de minas en algunos pueblos de la provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr: Conocidos los resultados de los estudios realizados en el Distrito Minero de Hiendelaencina por la Sección de Geofísica del Instituto Geológico y Minero de España, y en virtud de las disposiciones vigentes y de conformidad con la propuesta elevada a este Ministerio por el referido Centro, tengo a bien disponer lo que sigue:

1.º Queda suspendido temporalmente el derecho de registro de minas en la zona limitada por el polígono formado por las líneas que unen las torres de las Iglesias Parroquiales de Congostrina, San Andrés del Congosto, Robredarcas, Semillas, Las Cabezas, El Ordial, Aldeanueva de Atienza, Naharros, La Bodega, Riofrio, Santiuste, Angón, Palmaces de Jadraque y nuevamente Congostrina. Todos ellos de la provincia de Guadalajara.

2.º La suspensión se mantendrá mientras no se ordene lo contrario por este Ministerio.

3.º La presente Orden ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Guadalajara, previa comunicación al Ingeniero Jefe de su Distrito Minero. Madrid, 30 de abril de 1940.

### ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 12 de abril de 1940 declarando en situación de Supernumerario en activo a don Joaquín Amigó Miró.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante industrial don Joaquín Amigó Miró, pidiendo se le declare en situación de supernumerario en activo por haber sido nombrado Oficial técnico de primera de la Subcomisión Reguladora del Algodón;

Vistas las Ordenes de 8 de enero y 13 de febrero del corriente año y el artículo 77 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y declarar al señor Amigó en situación de supernumerario en activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1940.— P. D., Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 27 de abril de 1940 concediendo un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Oficial primero de Administración civil don Emilio Gómez Medina.

Vista la instancia suscrita por don Emilio Gómez Medina, Oficial primero de Administración Civil de este Ministerio, con destino en el Distrito Minero de Jaén, solicitando se le conceda licencia por enfermedad; y vistos asimismo el certificado médico que acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe inmediato.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Oficial don Emilio Gómez Medina, un mes de licencia por causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 16 de los corrientes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.— P. D., Agustín Martín.

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1940 concediendo cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 15 de septiembre de 1926 al Auxiliar a extinguir doña Josefina Bielsa Esteve.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefina Bielsa Esteve, Auxiliar a extinguir de este Ministerio, con destino en la Delegación de Industria de Valencia, solicitando se le conceda el permiso reglamentario por haber dado a luz un niño en el séptimo mes de gestación, según certificado médico que acompaña,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la referida Auxiliar doña Josefina Bielsa Esteve cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 15 de

septiembre de 1926, y que empezarán a contarse a partir del día del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de abril de 1940.—  
P. D., Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de abril de 1940 referente a supresión y traslado de la Escuela Nacional de Niños de Cerro del Hierro (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta provincial de Primera Enseñanza de Sevilla, en relación con la supresión de la Escuela Nacional de niños de Cerro del Hierro, Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, y su traslado al lugar de Bellavista, en el Ayuntamiento de Sevilla; y teniendo en cuenta que dicha Escuela se halla actualmente clausurada por la total falta de matrícula escolar; que, según el Municipio y Consejo local respectivos, no hay posibilidad de que pueda funcionar en alguno de los lugares del término municipal por la misma falta de niños comprendidos en la edad escolar y por la precaria situación económica de la Corporación, por lo que la supresión de dicha Escuela no perjudicaría los intereses de la enseñanza; y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 19 de junio del pasado Año de la Victoria,

Este Ministerio ha dispuesto aceptar la propuesta que formula la Junta provincial de Primera Enseñanza de Sevilla, y, en su consecuencia, se suprime la Escuela Nacional de niños de Cerro del Hierro, Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, trasladándola al lugar de Bellavista, en el Ayuntamiento de la capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 11 de abril de 1940 concediendo reintegro a una Profesora numeraria de Escuela Normal.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Virginia Garáu Riu, Profesora numeraria de la Escuela Normal en situación de excedencia, solicitando su reintegro;

Teniendo en cuenta que a la señora Garáu Riu le fué concedida la excedencia por Real Orden de 1.º de marzo de 1930 y que a la fecha de su petición de reintegro llevaba en tal situación de excedencia más de un año y menos de diez, requisitos exigidos por la Ley de 27 de julio de 1918.

Este Ministerio acuerda concederle a la expresada señora doña Virginia Garáu Riu el reintegro en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo determinado en la expresada Ley y Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 11 de abril de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 12 de abril de 1940 ascendiendo al Catedrático de la Universidad de Sevilla don Manuel Jiménez Fernández.*

Ilmo. Sr.: Declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 el Catedrático de la Escuela de Odontología, adscrito a la Facultad de Medicina de Madrid, don Ciríaco Juan Mañes Retana, está vacante una dotación en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto que ascienda a la categoría mencionada don Manuel Jiménez Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y con el haber anual de 13.200 pesetas, que le serán acreditadas a partir del día 7 de los corrientes, esto es, un día después al del acuerdo recaído en el expediente instruido al señor Mañes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 15 de marzo de 1940 relativa a las Escuelas Nacionales creadas con destino al Hospicio Provincial del Triunfo en Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Excma. Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con la Inspección de Primera Enseñanza de dicha provincia, en solicitud de que, en atención a que las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza creadas con destino al Hospicio Provincial del Triunfo, antes emplazado en la capital, y actualmente establecido entre los términos municipales de Ogijares y Armilla, se consideren, a todos sus efectos, como Escuelas de censo correspondiente a dichos términos municipales, en vez de «Escuelas de Granada (Capital)» como hoy vienen considerándose, por las confusiones que a ello se presta y los perjuicios que de todo orden se irrogan a la Corporación, y teniendo en cuenta que al crearse definitivamente las Escuelas Nacionales del Hospicio, lo fueron por error, como de la capital, siendo así que, en dicha fecha, dicho establecimiento fué instalado en los términos municipales referidos, por lo que la denominación y consideración que actualmente tienen no es la que les corresponde por su emplazamiento ni los derechos administrativos y de casa-vivienda que tienen reconocidos los Maestros que las regentan son los adecuados al censo de población que legalmente les corresponde, por lo que procede estimar la petición que se formula, evitándose, con ello, la confusión e inconvenientes de todo orden derivados de la situación y emplazamiento de dichas Escuelas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que, a todos sus efectos, se consideren como Escuelas Nacionales de censo correspondiente a los términos municipales de los Ogijares y Armilla las establecidas o creadas en el Hospicio Provin-

cial del Triunfo, que sostiene la Excelentísima Diputación Provincial de Granada.

2.º Que los Maestros propietarios que actualmente sirven dichas Escuelas Nacionales y las hubieran obtenido como Escuelas de la capital, seguirán teniendo tal consideración con los derechos correspondientes, pero imponiéndoseles la obligación de residencia y permanencia en la localidad donde radican sus Escuelas, y

3.º Que por la Junta Provincial de Primera Enseñanza de Granada se anunciarán y proveerán en lo sucesivo, las vacantes de estas Escuelas, con la denominación y censo que en realidad les corresponde, debiéndose rectificar los nombramientos de los Maestros que hoy sirven algunas de estas Escuelas con el carácter de interinos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 18 de abril de 1940 sobre corrida de escala en el Escalafón de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 10.600 pesetas en el Escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación de don Fernando Alberti Barceló, que cumplió la edad exigida por la Ley el 17 del actual,

Este Ministerio ha acordado se dé la reglamentaria corrida de escala, y, en su consecuencia, ascienden:

A 10.600 pesetas, doña María del Carmen Domínguez Nano, de la Escuela de Cádiz, y a 9.600 pesetas, don Manuel González Martí, de la Escuela-Práctica de Manises.

Son de aplicación a estos ascensos las instrucciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), referente a movimiento de escalas en el propio Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 24 de abril de 1940 designando cargos directivos para Institutos de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me están conferidas, con arreglo a lo dispuesto en la Base XII del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre de 1938 y lo determinado en la Orden de 14 de diciembre y Circular de 17 del mismo mes, ambos del año ya citado, vengo en nombrar, con carácter definitivo, a los señores que se indican, para desempeñar los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Media:

Barcelona, «Maragall»: Vicedirector, don José Lorenzo Fernández.

Cádiz: Vicesecondario, don José Luis Ruiz de Escobar.

Jaén: Vicedirector, don Victoriano José Morera Carasa.

Vicesecondario, don Elías Hurtado Hurtado.

Palencia: Vicedirector, don Ernesto Daura Ramos.

Pamplona, «Príncipe de Viana»: Interventor, don Joaquín Rech Isturiz.

Pamplona, «Ximénez de Rada»: Director, don Julio Medrano Ciraco.

Secretario, don Félix Ros Martínez.

Vicedirector, don Mariano Paisán Gómez.

Vicesecondario, don Manuel Escribano Esteban.

Pontevedra: Vicedirector, don Lino García García.

San Sebastián: Vicesecondario, don Eduardo Romero Franquelo.

Soria: Vicedirector, don Felipe Andrés González.

Vicesecondario, don Marcelino Anselmo Plaza González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDENES de 25 y 26 de abril de 1940 separando del servicio a varios Catedráticos de Institutos.**

Ilmo. Sr.: Por no haberse presentado a servir sus cargos en los términos fijados por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, ha acordado la separación del servicio de los Catedráticos de Instituto que se relacionan a continuación:

Don Martín Navarro Flórez, Catedrático de Filosofía del Instituto Escuela de Madrid.

Don Salvador Roca Lletjos, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Lérida.

Don Rafael Candel Vila, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Alicante.

Don Aurelio Romo Aldama, Catedrático de Lengua Española del Instituto de Manresa, y

Don Alfonso Boix Vallicrosa, Catedrático de Agricultura del Instituto de Tortosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por no haberse presentado a servir sus cargos en los términos fijados por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, ha acordado sean separados del servicio los Catedráticos de Instituto que se relacionan a continuación:

Don Pedro Casciaro Parody, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Albacete.

Don Ramón Martínez López, Ca-

tedrático de Lengua Española del Instituto Español de Lisboa.

Don Juan González del Valle, Catedrático de Lengua Española del Instituto de Santa Cruz de la Palma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1940.

**IBAÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 26 de abril de 1940 nombrando a don Antonio Rivera Lema, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Vigo.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del libro 1.º del Estatuto de Formación profesional, de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Rivera Lema, Presidente del Patronato local de Formación profesional de Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1940.

**IBAÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 26 de abril de 1940 nombrando Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Jaén a don Juan Pedro Fantoni y García de Quesada.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del libro 1.º del Estatuto de Formación profesional, de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Juan Pedro Fantoni y García de Quesada, Presidente del Patronato local de Formación profesional de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1940.

**IBAÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 26 de abril de 1940 sobre creación de una Escuela Elemental de Trabajo en Ayamonte (Huelva) y constitución del Patronato Local provisional de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Determina el artículo 26 del libro 1.º del vigente Estatuto de Formación profesional que, previa autorización ministerial, se constituirán Patronatos locales provisionales allí donde, por iniciativa del Ministerio o de las Corporaciones o Entidades locales, deba establecerse algún Centro de formación profesional oficial.

La Comisión gestora de la Diputación Provincial de Huelva ha acordado promover la instalación de una Escuela Elemental de Trabajo en el Asilo Provincial y Casa-Cuna «José Antonio», en Ayamonte, así como consignar en su Presupuesto las cantidades necesarias para su sostenimiento, además de contribuir con 40.000 pesetas a los gastos de instalación; cuya conveniencia aconseja también el interés que reviste el dar satisfacción a los anhelos de perfeccionamiento profesional de quienes consagran su actividad al desarrollo industrial de la zona en que el nuevo Centro ha de instalarse; y, en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se autorice la constitución de un Patronato local provisional de Formación profesional en Ayamonte (Huelva), que, conforme al artículo 27 del libro 1.º del Estatuto de Formación profesional, será designado por el Gobernador civil de la provincia, con las representaciones que el mismo precepto señala.

Segundo.—Una vez constituido el citado Patronato, dará cuenta a este Ministerio y procederá a redactar, en el plazo de tres meses, el proyecto de Carta fundacional, de acuerdo con lo determinado en el artículo 28 del libro 1.º del mismo Cuerpo legal; además de formular un proyecto de presupuesto para lo que reste de ejercicio económico.

Tercero.—Los Ayuntamientos y Corporaciones a quienes corresponde el sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo que se crea deberán consignar en sus Presu-

puestos las aportaciones que señala el artículo 37 del libro 1.º del propio Estatuto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1940.

**IBAÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 12 de abril de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ingeniero Mecánico don Federico Roviralta López.*

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado sin imposición de sanción, al Ingeniero mecánico don Federico Roviralta López, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la zona Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1940.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

*ORDEN de 16 de abril de 1940 imponiendo la sanción que se indica al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Luis de Castro Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: Instruido al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, adscrito al Canal de Isabel II, don Luis de Castro Gutiérrez, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de fe-

brero de 1939, en virtud de Orden de 28 de octubre del mismo año.

Este Ministerio, vista la propuesta del Juzgado instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de postergación durante tres años en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de abril de 1940 clasificando en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Ayudante Mecánico del extinguido Circuito Nacional de Firms Especiales, don Gerardo García Martín, y disponiendo que el expediente se le instruya por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y, por tanto, para la formación de expediente, al Ayudante Mecánico del extinguido Circuito Nacional de Firms Especiales, don Gerardo García Martín, quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo de la mitad de su haber, con arreglo a las Ordenes de 29 de abril y 2 de junio del año último. Asimismo se ha servido disponer que el expediente se instruya por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

ORDEN de 25 de abril de 1940 disponiendo la sanción que se indica al Auxiliar tercero a extinguir de Obras Públicas, don José García Duat.

Ilmo. Sr.: Instruido a don José García Duat, Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, el expediente formal a que se refiere el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por Orden ministerial de 21 de diciembre del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, y sin derecho a percibir el cincuenta por ciento de los haberes que ha dejado cobrar por haber sido, sometido a expediente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de abril de 1940 prorrogando hasta el 31 de mayo, inclusive, del corriente año, el plazo para la presentación de instancias solicitando la revisión de los permisos de circulación de vehículos de motor mecánico.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo los motivos de pública conveniencia ya invocados en orden a los transportes por carretera, dispongo:

Que el plazo para la presentación de instancias solicitando la revisión de los permisos de circulación de vehículos de motor mecánico termine el 31 de mayo inclusive del corriente año, quedando, en consecuencia, modificado el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de 17 de febrero de 1940 (B. O. de 24 del mismo mes) referente a la materia, conforme al texto literal siguiente:

«Segundo.—Durante el plazo comprendido entre el día 1.º y el 30 de junio de 1940, ambos inclusive, será imprescindible para po-

der circular exhibir el recibo acreditativo de tener solicitada la revisión en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.»

Madrid, 29 de abril de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 24 abril de 1940 descalificando las casas baratas que se indican y sus terrenos de la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia Jardín «Los Rosales», solicitadas por doña Pilar Baena Díaz y don Nicolás Alonso Antón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Baena Díaz, solicitando la descalificación de su casa barata, sita en Chamartín de la Rosa (Madrid), manzana número 4, parcela 5, tipo P, hoy calle de Poniente, número 3, del proyecto de 39 casas de la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI» (hoy Colonia Jardín «Los Rosales»), de Madrid:

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 19 de noviembre de 1929, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, no habiendo percibido hasta el momento beneficios del Estado y si únicamente las exenciones tributarias;

Considerando que las casas calificadas de baratas podran ser descalificadas a instancia de parte interesada, de conformidad con lo determinado en el artículo 40 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que la solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura de 18 de enero de 1935, otorgada en Colmenar Viejo, ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios recibidos



por la misma, que en el presente caso son únicamente las exenciones tributarias;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha acordado descalificar la casa barata y su terreno, sita en Chamartín de la Rosa, manzana 4, parcela 5, tipo P, hoy calle de Poniente, número 3, del proyecto de 39 casas de la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI (hoy Colonia Jardín «Los Rosales»), de Madrid, debiendo cesar las exenciones de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, a fin de que la misma satisfaga, a partir de la fecha de esta disposición, todos los impuestos del Estado, Provincia y Municipio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Nicolás Alonso Antón, de Chamartín de la Rosa, solicitando descalificación de la casa barata que habita, de su propiedad, sita en Chamartín de la Rosa, calle del Sol, número 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín Alfonso XI (hoy Colonia Jardín «Los Rosales»);

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente a la Cooperativa indicada por Real Orden de 27 de julio de 1926, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo percibido los beneficios del Estado de préstamo y prima que el mismo Decreto-ley determina;

Resultando que la mencionada casa cuya descalificación se solicita, la adquirió el solicitante como beneficiario de la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, y se halla hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del Estado;

Considerando que las casas baratas podrán ser descalificadas como tales a instancia de parte interesada, como determina el artículo 40 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura de 10 de marzo de 1935, otorgada en Fuencarral ante el Notario don Rodrigo Molina Gil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmer Viejo, habiendo sido vinculada a su nombre por Orden de 4 de marzo de 1936;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima que haya recibido por la misma, que en el presente caso importan en total 20.756,34 pesetas, las cuales han sido ingresadas por el interesado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 15 de marzo próximo pasado;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso.

Este Ministerio ha acordado descalificar la casa barata y su terreno que solicita don Nicolás Alonso Antón, sita en Chamartín de la Rosa, calle del Sol, número 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Colonia Jardín Alfonso XI (hoy Colonia Jardín «Los Rosales»), debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden, la exención de toda clase de impuestos del Estado, Provincia y Municipio que venía disfrutando como casa barata, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación y Municipio correspondiente, así como del Registrador de la Propiedad para su anotación en el Registro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de abril de 1940 aprobando el Reglamento y los Estatutos reformados de la «Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hostelera y Similar de Madrid»

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la «Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hostelera y Similar de Madrid» la reforma de sus Estatutos sociales y Reglamento, y teniendo en consideración que las modificaciones introducidas en dichos documentos se ajustan a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto acceder a lo solicitado aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la «Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hostelera y Similar de Madrid»

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 24 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Subsecretaría

*Rectificando la Orden de 13 de abril sobre destinos de Porteros por haber consignado con error el concepto en que fue destinado Vicente Zapalero Moreno.*

Excmos. Sres.: Habiéndose producido un error al confeccionar la relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que fueron destinados a los Centros que se indicaban por Orden de 13 de abril próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 22, por lo que se refiere al concepto en que fue destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Soria, Vicente Zapalero Moreno, se rectifica aquél

en el sentido de que el mencionado subalterno, indiscutiblemente adicto a la Causa Nacional, a la que prestó durante la Cruzada meritorios servicios, obtiene dicho destino en concepto de «voluntario» y no de sancionado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Justicia, Hacienda, Educación Nacional, Agricultura, Obras Públicas, Trabajo y Ordenador Central de Pagos.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**  
**Subsecretaría**

*Concediendo el Exequátur a los señores que se expresan.*

Se ha concedido el Exequátur a los siguientes señores:

Don Roberto Delgadillo, Cónsul general de Bolivia en Barcelona.

Don Raúl de Meneses Cerqueira Camacho, Cónsul de Portugal en Las Palmas.

Sr. Oswaldo Tavares, Cónsul adjunto del Brasil en Barcelona.

Sr. Gino Scarpa, Cónsul general de Italia en el territorio de Río Muni y Fernando Poo.

Sr. Cino Berri, Cónsul general de Italia en Barcelona.

Sr. Orazio Laorca, Cónsul de Italia en Málaga.

Sr. Edgardo Nostini, Cónsul general de Italia en Madrid.

Don Isidoro Lozano Flores, Vicecónsul honorario de Venezuela en Madrid.

Don José María Torroja y Miret, Cónsul honorario de Venezuela en Madrid.

Don Juan Martí y Dehesa, Cónsul honorario del Paraguay en Tenerife.

Don Fernando Betencourt, Vicecónsul honorario del Paraguay en Santa Cruz de Tenerife.

Don Juan Meza Ramos, Cónsul honorario del Paraguay en La Coruña.

Don José María Núñez Jover, Cónsul honorario del Paraguay en Vinaroz.

Don Emilio Cabrera y Martián, Vicecónsul honorario del Paraguay en Arrecife.

Don Esteban Martínez Arias, Cónsul honorario del Paraguay en Bilbao.

Don Carlos Dupuy de Lome y Vi-diella, Cónsul honorario del Paraguay en Valencia.

Don Francisco López y López, Cónsul honorario del Paraguay en Málaga.

Sr. Emile Dubois Warnant, Cónsul honorario de Bélgica en Bilbao.

Sr. Huberto José Chabot y Rothy, Cónsul general honorario de Bélgica en Madrid.

Don José María Ruiz Martínez, Cónsul honorario de Dinamarca en Sanlúcar de Barrameda.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de abril de 1940.—El Subsecretario, Juan Peché.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Concurso-oposición para la provisión de las plazas vacantes que se mencionan de Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón.*

Bases para el concurso de provisión de plazas de Profesores de Matemáticas y Construcción y Ciencias Químico-Físico-Naturales (naciones) de la Escuela Elemental del Trabajo dependiente del Patronato Local de Formación profesional de Mahón:

Primera.—Serán objeto de este concurso la provisión de las siguientes plazas: Una de Profesor de Matemáticas y Cultura general, con la gratificación anual de dos mil pesetas. Otra de Profesor de Construcción y Nociones de Ciencias Físico-Químico-Naturales y Cultura general, con la gratificación de dos mil pesetas anuales.

El tiempo de duración de las clases no podrá exceder de doce horas semanales, por Profesor.

Segunda.—Los aspirantes acreditarán ser: Españoles, mayores de veintún años, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les

impida desempeñar eficazmente sus deberes profesionales; acompañarán a la instancia certificación de acta de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, certificación facultativa, certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, así como justificación de cuantos méritos consideren oportuno acreditar, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. de 1 de septiembre).

Tercera.—Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán al Secretario del mismo por conducto de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón, o se remitirán por correo certificado en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que aspiren a la plaza de Profesor de Matemáticas y Cultura general acreditarán ser Ingenieros, Licenciados en Ciencias o Peritos Industriales, y los que se presenten a los de Construcción, nociones de Ciencias Físico-Químico-Naturales y Cultura general, acreditarán ser Arquitectos o Aparejadores.

Cuarta.—Los aspirantes a las mencionadas plazas deberán, asimismo, presentar una Memoria sobre la forma en que desarrollarán su labor docente y presentarán los programas propios de sus asignaturas.

Un Tribunal calificador que nombrará el Patronato podrá, para aquilatar méritos, hacer desarrollar oralmente a los aspirantes un tema de sus propios programas, sacado a la suerte.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá documento alguno.

Sexta.—Este nombramiento será provisional, esto es, por un periodo de dos años, al cabo de los cuales el Patronato propondrá a la Superioridad la confirmación o sustitución del nombrado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 19 del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional.

Mahón, a 9 de abril de 1940.—

El Presidente, J. Codina.—El Secretario, F. Sintés.—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Antonio To-var.

### Dirección General de Primera Enseñanza

*Sobre adjudicación de concurso para la adquisición de crucifijos, banderas y retratos de S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.*

La Comisión Asesora para la adquisición de material escolar ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinados los pliegos y modelos presentados con motivo del concurso anunciado en su Orden del 2 de marzo de 1940 (B. O. del E. del día 11) y teniendo en cuenta para formular la presente propuesta las peticiones existentes de cada uno de los elementos objeto de este concurso, para la aplicación de la cifra de las 400.000 pesetas base de la convocatoria, la Comisión Asesora que tiene el honor de dirigirse a V. I. llegó a las siguientes conclusiones:

Primera.—Que deben adquirirse, por un total de 97.800 pesetas, 3.000 crucifijos, aceptando la propuesta del modelo b), en bronce fundido y repasado al cincel, de 23 centímetros de convergadura de brazos y altura del cuerpo del Señor, 28 centímetros «INRI» y pedestal igualmente, todo en bronce, crucifijo en madera pintada y barnizada y asas para colgar, puestos en los almacenes de la Dirección General, libres de todo otro gasto y según oferta y modelos presentados por don Federico Canto y Alvarez, de Madrid.

Segunda.—Que se adquirieran 500 banderas nacionales simili, con escudo pintado al duco, en las medidas de 150 por 250, al precio unitario de 60 pesetas, puestas en los almacenes de la Dirección, libres de todo gasto, según oferta y modelo presentado por don Segunde González Alberique, «Manufacturas Hispania», Zaragoza, o sea por un total de 30.000 pesetas.

Que, asimismo, se adquirieran 3.000 banderas en tela fuerte, de algodón: colores sólidos, con escudo y estampado, tamaño 150 centímetros por 100 centímetros, al precio de 32,55 pesetas unidad, y 1.000 en tamaño de 250 centímetros por 150 centímetros, al precio de pesetas 40,50 unidad, puestas unas y otras, libres de todo gasto y según modelo en los almacenes de la Dirección General, según oferta presentada por don Roque Pérez Serrate, de Zaragoza, o sea en un total de pesetas 138.150.

Tercera.—Que se adquirieran 250 retratos de S. E. el Caudillo, Jefe del Estado, marco y cristal dimensiones 64 x 45 cm., con medidas completas de 79 x 50 cm., según modelo número 1 y al precio unitario de 18 pesetas, puestos en los almacenes de la Dirección, libres de todo gasto, según oferta de don Estanislao Luis Pérez Dorado, en representación de Librería Escolar, Hijos de Antonio Pérez, Madrid, o sea por un total de 4.500 pesetas.

Que asimismo se adquirieran 3.000 retratos de S. E. el Caudillo, Jefe del Estado, original y dibujado del natural por el pintor don Ismael Blat, montado con marco, cristal y cartón, al precio de 27,50 pesetas por unidad puestas en los almacenes de la Dirección, libres de todo gasto y según oferta y modelo presentado por su propio autor, o sea por un total de adjudicación de 82.500 pesetas.

Cuarta.—Que no estando incluido en el precio de adquisición los gastos de embalajes, facturación y acarreo hasta las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza que se determinen, el resto de 47.050 pesetas hasta cubrir las 400.000 objeto del concurso, se destinen al pago de dicha atención.»

Aceptando en todas sus partes la propuesta formulada,

Esta Dirección General ha tenido o bien resolver:

1.º Que se tengan por hechas las adjudicaciones que en dicho dictamen se proponen como resolución del concurso anunciado en la Orden de 2 de marzo último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7.

2.º Que en el término de diez días, a partir del siguiente de la

publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá procederse por cada uno de los adjudicatarios a la constitución de la fianza equivalente al 5 por 100 de sus respectivas adjudicaciones, bien en metálico o en valores en la Caja general de Depósitos y a disposición de esta Dirección General, conforme establecen las bases del concurso. Bien entendido que, de no cumplirse este requisito, las adjudicaciones carecerán de todo valor y efecto. Los oportunos resguardos se presentarán en la Sección de Creación de Escuelas y Material Escolar de este Ministerio, que librará recibo de los mismos.

3.º Asimismo, y a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comenzará a contarse el plazo para la entrega de los elementos adquiridos, conforme a las proposiciones presentadas.

4.º Con la antelación necesaria para que por esta Dirección General se adopten las medidas necesarias para la recepción de los elementos adquiridos en sus almacenes de material escolar, los adjudicatarios deberá notificar la fecha de sus entregas parciales o totales.

5.º Los modelos presentados al concurso que no hayan sido objeto de adjudicación, podrán ser retirados por los concurrentes en el término de 30 días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme establecen las bases de la convocatoria.

De no realizarlo en este término, quedarán de propiedad de la Dirección General, sin derecho a reclamación por parte de los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los concurrentes y de la Comisión dictaminadora.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1940.—El Director general, R. Toledo.

Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Material Escolar.